



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 347 -2018-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 29 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 598-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS -13.01 de fecha 02 de abril del 2018;

CONSIDERANDO:

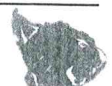
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 379-2017-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 29/12/2017, se reconoció la deuda pendiente de pago del año fiscal 2016, por la suma total de S/ 8,599.30 con afectación a la Meta 0117-2017, a favor del proveedor JUAN PABLO RAMIREZ AEDO

Que, mediante Informe N° 598-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS -13.01 de fecha 02 de abril del 2018, el Ing. Ángel Prado Aquise - Sub Gerente de Obras se dirige al Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra - Gerente Regional de Infraestructura con la finalidad de remitir el expediente de reconocimiento de deuda con la Resolución Directorales N° 379-2017-GR.APURIMAC/DRA por el monto de S/ 8,599.30, para que a través de su despacho solicite a la Dirección Regional de Administración, continuar con el trámite administrativo de cancelación con cargo al correlativo de Meta N°031-2018;

En consecuencia, la petición de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 379-2017-GR-APURIMAC/DRA, respecto del cambio de Correlativo de Meta N° 0117-2017 por la Meta N° 031-2018 del presente ejercicio presupuestal, deviene en procedente;

Estando a los fundamentos expuestos y las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N°28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; D.S N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento, Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

347



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 379-2017-GR-APURIMAC/DRA de fecha 29/12/2017 que dispone: AUTORIZAR el pago con afectación al Correlativo de Meta: 0117-2017 "RECURSOS Directamente Recaudados", **debiendo** quedar redactado de la siguiente manera: **AUTORIZAR los pagos con afectación presupuestal al Correlativo de Meta: 031-2018 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial"**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 379-2017-GR-APURIMAC/DRA de fecha 29/12/2017.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR el expediente a la Oficina de Contabilidad para que procedan con el trámite del devengado.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

